



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N.º 014-2021-MDI/T

Inambari, 26 de febrero de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo que significa que las municipalidades ejercen sus actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972.

Que, en fecha 25 de agosto del 2020, la Municipalidad Distrital de Inambari – Mazuko y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales firmaron el “**Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Protección y Cautela de los Predios del Estado**”, en donde la Municipalidad se comprometió en realizar la defensa y cautela de los predios del Estado que se encuentren dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Inambari – Mazuko.

Que, mediante Oficio N° 00398-2020/SBN-PP de fecha 29 de setiembre del 2020, el Procurador Público de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN solicita información sobre el compromiso de protección, cautela y recuperación de los terrenos de Propiedad Estatal ubicados dentro de nuestra jurisdicción, atendiendo a que nos encontramos encargados de representar y defender los intereses y derechos de la Municipalidad Distrital de Inambari.

Que, mediante Informe N° 0178-2021-GIDUROPP/MDI/RCHY de fecha 25/02/2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Inambari – Mazuko, informó que ha identificado un predio Estatal el mismo que se encuentra ubicado en el Sector Dos de Mayo, a la margen izquierda de la carreta Mazuko - Puerto Mazuko, Distrito de Inambari, Provincial de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, con las coordenadas descritas en la memoria descriptiva adjuntada al informe;

Que, señala además que se tiene la imperiosa necesidad de requerir la formalización e inscripción de la inmatriculación del referido predio en favor de la Municipalidad Distrital de Inambari – Mazuko ante los Registros Públicos para proyectos de inversión pública en beneficio de nuestra sociedad de manera urgente, toda vez de que en la actualidad existe una amenaza latente de invasión y tráfico de terrenos sobre dichas áreas del Estado.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

*"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"*  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



Que, conforme a las atribuciones de la Municipalidad Distrital de Inambari, previstas en el apartado 3.1, del numeral 3 del artículo 79 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia; en tal sentido corresponde atender dicha necesidad para actualizar nuestro plan urbano y rural considerando el área identificada debiendo entonces proceder previamente con su formalización e inscripción, tanto más si la Municipalidad Distrital de Inambari – Mazuko ha asumido el compromiso de proteger, cautela y recuperar los terrenos de Propiedad Estatal ubicados dentro de nuestra jurisdicción.

Que, para proteger y cautelar los bienes del Estado es importante recurrir a los Registros Públicos para la correspondiente formalización e inscripción de la Inmatriculación del predio antes señalado en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Supremo N° 130-2001-EF que regula las medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal.

Que, en la Agenda de Orden del Día se debatió la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Inambari – Mazuko sobre la aprobación de la formalización e inscripción de la inmatriculación del predio ubicado en el Sector Dos de Mayo, a la margen izquierda de la carretera Mazuko - Puerto Mazuko, Distrito de Inambari, Provincial de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, con las coordenadas descritas en la memoria descriptiva adjuntada al informe;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40° y las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

## ACORDÓ:

**PRIMERO.** – **APROBAR** y autorizar la formalización para la inscripción de la inmatriculación del predio ubicado en el Sector Dos de Mayo, a la margen izquierda de la carretera Mazuko - Puerto Mazuko, Distrito de Inambari, Provincial de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, con las coordenadas descritas en la memoria descriptiva adjuntada al presente Acuerdo, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Supremo N° 130-2001-EF.

**SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Procuraduría Pública, Encargado del Área de Patrimonio a efecto de que procedan con el trámite ante los registros públicos y cumplir con el presente acuerdo.

**TERCERO.** - Encargar a la Oficina de Secretaria General la Publicación del presenta acuerdo.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

